REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA FUNDACIÓN ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN
Y MERCADOTECNIA DEL QUINDÍO

Con Personería Jurídica N° 032 de julio 31 de 1.973

En atención a que:

Jorge Mario Hernández Torres

Identificado con cedula de ciudadanía N° 4'376.104 Armenia

Ha cursado y aprobado los estudios reglamentarios, cumpliendo con los requisitos establecidos oficialmente le expide el presente

DIPLOMA

y le confiere el título de

TÉCNICO PROFESIONAL EN ANÁLISIS Y PROGRAMACIÓN DE COMPUTADORES

En testimonio de ello se firma y sella el presente Diploma en la ciudad de Armenia el día 19 del mes de Abril del año 2002 siendo refrendado con el sello respectivo.

El Rector de la Institución

El Decano de la Facultad

El Secretario General

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Y

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COLOMBIA

PERSONERÍA JURÍDICA No. 264 DEL 4 DE FEBRERO DE 1972
RECONOCIDA COMO UNIVERSIDAD POR RESOLUCIÓN No. 03279 /93 DEL MINEDUCACIÓN

CONFIEREN EL TÍTULO PROFESIONAL DE

INGENIERO DE SISTEMAS

A

JORGE MARIO HERNÁNDEZ TORRES

C. C. No. 4.376.104 EXPEDIDA EN ARMENIA
L. M. No. 82062505008

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE CON LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

BOGOTÁ, D. C. 27 DE NOVIEMBRE DE 2009

Juan C Vergara S
RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO

No. 21827

REPUBLICA DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

Creada mediante Ordenanza número 005 de mayo 21 de 1945 de la Asamblea Departamental del Tolima

OTORGA EL TITULO DE

Especialista en Gerencia de Proyectos

A

Jorge Mario Hernández Torres

C.C. No. 4376104 expedida en Armenia

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.

En testimonio de ello se expide el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Ibagué, a **Mayo 10 de 2014**

El Decano de la Facultad

El Rector de la Universidad

El Secretario General

Universidad del Tolima
Libro de Registro No. 13
Folio No. 174
Registro No. 74048

80267

EXENTO Registro Deptal. Artículo 52 Dec. Nal. 2150/95

Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 1072 de 2015
otorga
Certificado de Competencia Laboral a

JORGE MARIO HERNANDEZ TORRES

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 4376104

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa - NIVEL INTERMEDIO

Código: 240201057 - Versión: 1

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en ARMENIA. A los treinta (30) días del mes de Diciembre de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

944738 - 30/12/2020
No Y FECHA REGISTRO

ANSTRONG ALBERTO GOMEZ RIOS
Subdirector (E) CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA REGIONAL QUINDÍO

Vigencia:
hasta el 30 de Diciembre de 2023

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 923100240201057CC4376104C.

Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 1072 de 2015
otorga
Certificado de Competencia Laboral a

JORGE MARIO HERNANDEZ TORRES

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 4376104

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

Orientar formación presencial de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa - NIVEL INTERMEDIO

Código: 240201056 - Versión: 1

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en ARMENIA. A los treinta (30) días del mes de Diciembre de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

944699 - 30/12/2020
No Y FECHA REGISTRO

ANSTRONG ALBERTO GOMEZ RIOS
Subdirector (E) CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA REGIONAL QUINDÍO

Vigencia:
hasta el 30 de Diciembre de 2023

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9231002402010 56CC4376104C.

territorium
Unleash the learning power

hace constar que:

JORGE MARIO HERNÁNDEZ TORRES

Con documento de identidad No. 4376104

Participó en el evento de

TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO EN EL LMS TERRITORIUM ROL INSTRUCTOR

Con una duración de **16 horas**

Este certificado se expide en el marco del contrato No. CO1 PCCNTR. 1142936
Unión Temporal Colombia Digital LMS 2019 Territorium.
En testimonio de lo anterior se firma en la ciudad de Armenia, a los (06) días
del mes de Marzo de dos mil veinte (2020)

CARLOS ROGELIO ARJONA
Gerente de Proyecto

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JORGE MARIO HERNANDEZ TORRES

Con Cedula de Ciudadania No. 4376104

Cursó y aprobó la acción de Formación

DESARROLLO DE HABILIDADES PARA EL DESEMPEÑO DEL INSTRUCTOR SENA

con una duración de 96 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Armenia. a los veinte (20) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

ANSTRONG ALBERTO GOMEZ RIOS
Subdirector (E)
CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA
REGIONAL QUINDÍO

68997192 - 20/08/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9231002150103CC4376104C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JORGE MARIO HERNANDEZ TORRES

Con Cedula de Ciudadania No. 4376104

Cursó y aprobó la acción de Formación

INCORPORACION DE HERRAMIENTAS TIC COMO APOYO A LA FORMACION

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Armenia. a los veinte (20) días del mes de abril de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por



JUAN DIEGO GIRALDO LLANO
Subdirector (E)
CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO
REGIONAL QUINDÍO

66994826 - 20/04/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9538002102184CC4376104C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JORGE MARIO HERNANDEZ TORRES

Con Cedula de Ciudadania No. 4376104

Participó en la acción de Formación

III CONGRESO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO VIRTUAL

con una duración de 4 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Armenia. a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

ANSTRONG ALBERTO GOMEZ RIOS
Subdirector (E)
CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA
REGIONAL QUINDÍO

5920466 - 24/09/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 923100171326CC4376104C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JORGE MARIO HERNANDEZ TORRES

Con Cedula de Ciudadania No. 4376104

Cursó y aprobó la acción de Formación

INCORPORACION DE HERRAMIENTAS TIC COMO APOYO A LA FORMACION

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Armenia. a los veinte (20) días del mes de abril de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por



JUAN DIEGO GIRALDO LLANO
Subdirector (E)
CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO
REGIONAL QUINDÍO

66994826 - 20/04/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9538002102184CC4376104C.

EAM
Escuela de Administración y Mercadotecnia del Quindío
SNIES 4709

DIPLOMADO

La Escuela de Administración y Mercadotecnia del Quindío
certifica la aprobación del Diplomado en:

Pedagogía y Docencia Universitaria

Realizado el segundo semestre de 2014 (5 créditos académicos)

A: JORGE MARIO HERNANDEZ TORRES

Cédula: 4.376.104

Armenia, Septiembre de 2015

FRANCISCO JAIRO RAMÍREZ CONCHA
Rector

WILLIAM HUMBERTO MARTÍNEZ MORALES
Secretario General

Educación Continua

EAM
Escuela de Administración y Mercadotecnia del Quindío
SNIES 4709

DIPLOMADO

La Escuela de Administración y Mercadotecnia del Quindío
certifica la aprobación del Diplomado en:

"Moodle y Herramientas TIC para la enseñanza aprendizaje"

Realizado del 25 de Agosto al 14 Noviembre de 2014, con una intensidad de 120 horas

A: JORGE MARIO HERNÁNDEZ TORRES

Cédula: 4376104

Armenia, Noviembre de 2014

FRANCISCO JAIRO RAMÍREZ CONCHA
Rector

WILLIAM HUMBERTO MARTÍNEZ MORALES
Secretario General

EC Educación Continua

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

hace constar que:

JORGE MARIO HERNANDEZ TORRES

con documento de identificación No. CC.4376104

Cursó y aprobó la acción de Formación de

EMPRENDIMIENTO

Con una duración de 20 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en ARMENIA, a los 21 días del mes de Junio de 2011.

OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
SUBDIRECTOR(A) CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA
REGIONAL QUINDÍO

5741245 20/06/2011
Número y Fecha Registro

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

JORGE MARIO HERNANDEZ TORRES

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 4376104

Cursó y aprobó la acción de Formación

FUNDAMENTACIÓN DE ENSAMBLE Y MANTENIMIENTO DE COMPUTADORES PARA LOS PROCESOS DE SOPORTE TÉCNICO

Con una duración de 60 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Armenia a los Dos (02) días del mes de Junio de Dos Mil Once (2011)

OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
SUBDIRECTOR CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN
REGIONAL QUINDIO

SGCV20113290923

SGCV20113290923 02/06/2011
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

JORGE MARIO HERNANDEZ TORRES

con documento de identificación No. CC.4376104

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título

de

ESPECIALIZACIÓN TÉCNICA EN PEDAGOGÍA Y ORIENTACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en ARMENIA

a los 03 días del mes de Julio de 2012.

OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO

SUBDIRECTOR(A) CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA

REGIONAL QUINDÍO

7997605 03/07/2012

Número y Fecha Registro

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JORGE MARIO HERNANDEZ TORRES

Con Cedula de Ciudadania No. 4.376.104

Cursó y aprobó la acción de Formación

FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DIDACTICAS DOCENTES PARA LA FORMACION POR PROYECTOS

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Armenia, a los cuatro (4) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
HENRY FERNANDEZ HERNANDEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

HENRY FERNANDEZ HERNANDEZ
Subdirector
CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO
REGIONAL QUINDÍO

48142222 - 04/10/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9538001533381CC4376104C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JORGE MARIO HERNANDEZ TORRES

Con Cedula de Ciudadania No. 4.376.104

Cursó y aprobó la acción de Formación

IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE FORMACION PROFESIONAL

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Armenia, a los dieciocho (18) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
SUBDIRECTORA
CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA
REGIONAL QUINDÍO

41375940 - 18/04/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9231001352907CC4376104C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JORGE MARIO HERNANDEZ TORRES

Con Cedula de Ciudadania No. 4.376.104

Cursó y aprobó la acción de Formación

INDUCCION A PROCESOS PEDAGOGICOS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Armenia, a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil trece (2013)

Firmado Digitalmente por
OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
SUBDIRECTORA
CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA
REGIONAL QUINDÍO

16310140 - 12/11/2013
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 923100616339CC4376104C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

JORGE MARIO HERNANDEZ TORRES

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 4376104

Cursó y aprobó la acción de Formación

INFORMÁTICA: MANTENIMIENTO DE COMPUTADORES

Con una duración de 70 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Armenia a los Seis (06) días del mes de Mayo de Dos Mil Once (2011)

OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
SUBDIRECTOR CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN
REGIONAL QUINDIO

SGCV20113197495

SGCV20113197495 06/05/2011
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

JORGE MARIO HERNANDEZ TORRES

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 4376104

Cursó y aprobó la acción de Formación

ENGLISH DISCOVERIES - BÁSICO I

Con una duración de 60 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Barranquilla a los Treintaiún (31) días del mes de Marzo de Dos Mil Diez (2010)

RAFAEL EDUARDO DE LA ROSA MERCADO
SUBDIRECTOR CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACION
REGIONAL ATLANTICO

SGCV20101981956

SGCV20101981956 31/03/2010
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

hace constar que:

JORGE MARIO HERNANDEZ TORRES

con documento de identificación No. CC.4376104

Cursó y aprobó la acción de Formación de

INMERSIÓN A MOODLE

Con una duración de 10 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en ARMENIA, a los 06 días del mes de Enero de 2011.

OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
SUBDIRECTOR(A) CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA
REGIONAL QUINDÍO

2673418 30/09/2010
Número y Fecha Registro

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

JORGE MARIO HERNANDEZ TORRES

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 4376104

Cursó y aprobó la acción de Formación

NTIC - NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN APLICADAS A LA FORMACIÓN

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Medellín a los Diez (10) días del mes de Abril de Dos Mil Diez (2010)

MARIA ELENA DEL RIO MARTINEZ
SUBDIRECTOR CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD
REGIONAL ANTIOQUIA

SGCV20102030192

SGCV20102030192 10/04/2010
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

hace constar que:

JORGE MARIO HERNANDEZ TORRES

con documento de identificación No. CC.4376104

Cursó y aprobó la acción de Formación de

ACTUALIZACION EN DESARROLLO CURRICULAR

Con una duración de 20 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en ARMENIA, a los 06 días del mes de Enero de 2011.

OLGA LUCÍA QUINTERO OCAMPO
SUBDIRECTOR(A) CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA
REGIONAL QUINDÍO

3938764 06/01/2011
Número y Fecha Registro

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JORGE MARIO HERNANDEZ TORRES

Con Cedula de Ciudadania No. 4.376.104

Cursó y aprobó la acción de Formación

APLICACION DE HERRAMIENTAS METODOLOGICAS EN INVESTIGACION: PROCESOS DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Pereira, a los cuatro (4) días del mes de diciembre de dos mil trece (2013)

Firmado Digitalmente por
ROCIO LOPEZ ALZATE
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ROCIO LOPEZ ALZATE
SUBDIRECTORA
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL RISARALDA

16978307 - 04/12/2013
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 930800637759CC4376104C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

JORGE MARIO HERNANDEZ TORRES

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 4376104

Cursó y aprobó la acción de Formación

FORMACIÓN TÉCNICO PEDAGÓGICA EN AVA CON BLACKBOARD 9.1

Con una duración de 60 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Armenia a los Diecinueve (19) días del mes de Diciembre de Dos Mil Doce (2012)

CARLOS FABIO ALVAREZ ANGEL
SUBDIRECTOR CENTRO DE COMERCIO INDUSTRIA TURISMO
REGIONAL QUINDIO

SGCV20124951682

SGCV20124951682 19/12/2012
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

JORGE MARIO HERNANDEZ TORRES

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 4376104

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANEJO HERRAMIENTAS MICROSOFT OFFICE 2010: EXCEL

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Armenia a los Diecisiete (17) días del mes de Diciembre de Dos Mil Doce (2012)

OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
SUBDIRECTOR CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN
REGIONAL QUINDIO

SGCV20124933340

SGCV20124933340 17/12/2012
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

hace constar que:

JORGE MARIO HERNANDEZ TORRES

con documento de identificación No. CC.4376104

Cursó y aprobó la acción de Formación de

PLANEACION Y ORGANIZACION DE ACTIVIDADES PARA LA FORMACION POR PROYECTOS

Con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en ARMENIA, a los 30 días del mes de Diciembre de 2011.

OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
SUBDIRECTOR(A) CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA
REGIONAL QUINDÍO

7700199 23/12/2011
Número y Fecha Registro

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

JORGE MARIO HERNANDEZ TORRES

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 4376104

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANEJO HERRAMIENTAS MICROSOFT OFFICE 2010: POWER POINT

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Armenia a los Diecinueve (19) días del mes de Noviembre de Dos Mil Doce (2012)

OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
SUBDIRECTOR CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN
REGIONAL QUINDIO

SGCV20124838927

SGCV20124838927 19/11/2012
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

EAM

Escuela de Administración y
Mercadotecnia del Quindío

SNIES 4709

CERTIFICADO

La Escuela de Administración y Mercadotecnia del Quindio EAM y la Vicerrectoría Académica otorgan el presente certificado como testimonio de participación en el Seminario Taller:

TÉCNICAS DIDÁCTICAS PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

realizado en Armenia entre los meses de Agosto y Noviembre de 2014

A: JORGE MARIO HERNANDEZ TORRES

Cédula: 1.094.904.641

Armenia, Abril 2015

FRANCISCO JAIRO RAMÍREZ CONCHA
Rector EAM

WILLIAM HUMBERTO MARTÍNEZ
Secretario General

e-Citizen

Certificación e-Citizen
e-Citizen Certificate

Certifica que:
This is to certify that

JORGE MARIO HERNANDEZ TORRES

Aprobó satisfactoriamente todos los requerimientos para obtener la certificación internacional e-Citizen.

has successfully met the requirements for the granting of the **e-Citizen** certification

ICDL Colombia	6/21/2010	ECTZ012513
	Fecha Date	Código Internacional Serial number

ICDL Colombia

European Computer Driving Licence Founda

ciudadanía DIGITAL

Servidor público digital competente en TIC.

SERVIDOR PÚBLICO DIGITAL

EL PROGRAMA CIUDADANIA DIGITAL
DEL MINISTERIO TIC CERTIFICA QUE

JORGE MARIO HERNANDEZ TORRES

Identificado con Cédula de ciudadanía: 4376104

CUENTA CON LA CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL EN COMPETENCIAS DIGITALES, CORRESPONDIENTE A 48 HORAS DE FORMACIÓN, DEL CURSO SERVIDOR PÚBLICO DIGITAL VERSIÓN 2.0

Fecha de expedición: 14 de diciembre de 2014 06:10:56.

Diego Molano Vega
Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Jaime Alberto Leal Afanador
Rector Universidad Nacional Abierta y a Distancia.

Gobierno de COLOMBIA

MinTIC

vive digital Colombia

UNAD Universidad Nacional Abierta y a Distancia

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

JORGE MARIO HERNANDEZ TORRES

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 4376104

Cursó y aprobó la acción de Formación

ARQUITECTURA DE COMPUTADORES

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Armenia a los Veintisiete (27) días del mes de Diciembre de Dos Mil Diez (2010)

OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
SUBDIRECTOR CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN
REGIONAL QUINDIO

SGCV20103000482

SGCV20103000482 27/12/2010
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Asociación de Entidades del Sector de la Economía Solidaria del Quindío y Norte del Valle

QUINDÍO SOLIDARIO

NIT. 801.002.867-3

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL: REGISTRO EDUCACIÓN NO FORMAL Nº 012 DE 2001.
ACREDITADA Y AUTORIZADA, CON AVAL AL PROGRAMA DE EDUCACIÓN SOLIDARIA Y CON ÉNFASIS EN TRABAJO ASOCIADO POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA - DANSOCIAL MEDIANTE RESOLUCIONES No. 361 Y 658 DE 2007.

CERTIFICA

Que *Jorge Mario Hernández Torres* CC *4.376.104*

Asistió al CURSO BÁSICO DE COOPERATIVISMO ÉNFASIS EN TRABAJO ASOCIADO

Dictado en *Armenia, Quindío* el (los) día (s) *14* de *Agosto* de 20 *10*

Con una intensidad de *20* horas. Registrado en el libro *3* folio *064*

QUINDÍO SOLIDARIO

Nº C 6594

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

JORGE MARIO HERNANDEZ TORRES

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 4376104

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANEJO DE HERRAMIENTAS DE INTERNET Y CORREO ELECTRÓNICO

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Armenia a los Treintaiún (31) días del mes de Diciembre de Dos Mil Diez (2010)

OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
SUBDIRECTOR CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN
REGIONAL QUINDIO

SGCV20103023542

SGCV20103023542 31/12/2010
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

JORGE MARIO HERNANDEZ TORRES

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 4376104

Cursó y aprobó la acción de Formación

METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO CURRICULAR EN EL SENA

Con una duración de 200 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Armenia a los Cuatro (04) días del mes de Noviembre de Dos Mil Diez (2010)

OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
SUBDIRECTOR CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN
REGIONAL QUINDIO

SGCV20102796264

SGCV20102796264 04/11/2010
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

JORGE MARIO HERNANDEZ TORRES

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 4376104

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANEJO HERRAMIENTAS MICROSOFT OFFICE 2007: POWER POINT

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Armenia a los Treintaiún (31) días del mes de Diciembre de Dos Mil Diez (2010)

OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
SUBDIRECTOR CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN
REGIONAL QUINDIO

SGCV20103023668

SGCV20103023668 31/12/2010
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

ciudadanía DIGITAL | espd SERVIDOR PÚBLICO DIGITAL

EL PROGRAMA CIUDADANIA DIGITAL DEL MINISTERIO TIC
CERTIFICA QUE

JORGE MARIO HERNANDEZ TORRES

IDENTIFICADO CON C.C. 4376104

CUENTA CON LA CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL EN COMPETENCIAS DIGITALES
NIVEL BÁSICO, CORRESPONDIENTE A 30 HORAS DE FORMACIÓN

Fecha de expedición: 26 de noviembre de 2013 09:41:54.

Diego Molano Vega
Ministro de Tecnologías de la Información
y las Comunicaciones

Jaime Alberto Leal Afanador
Rector Universidad Nacional Abierta y a Distancia.

MinTIC | PROSPERIDAD PARA TODOS | vive digital Colombia | UNAD Universidad Nacional Abierta y a Distancia

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JORGE MARIO HERNANDEZ TORRES

Con Cédula de Ciudadanía No. 4.376.104

Cursó y aprobó la acción de Formación

TÉCNICAS Y HERRAMIENTAS PARA LA FORMACIÓN EN NUEVOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Armenia, a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil diez (2010)

Firmado Digitalmente por
CARLOS ALBERTO AGUIRRE PEREZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

CARLOS ALBERTO AGUIRRE PÉREZ
SUBDIRECTOR
CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO
REGIONAL QUINDÍO

3408865 - 2010/12/13
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 953800160762CC4376104C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

JORGE MARIO HERNANDEZ TORRES

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 4376104

Cursó y aprobó la acción de Formación

ESTRATEGIAS PARA LA ORIENTACIÓN DE PROCESOS DE FORMACIÓN EN AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJE

Con una duración de 50 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Armenia a los Diecinueve (19) días del mes de Diciembre de Dos Mil Nueve (2009)

HENRY FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
SUBDIRECTOR CENTRO AGROINDUSTRIAL
REGIONAL QUINDIO

SGCV20091865040

SGCV20091865040 19/12/2009
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

La Unión Temporal UT COGNOSONLINE
En el marco de ejecución del Contrato N° 2123430
Hace constar que:

Jorge Mario Hernández

Participó entre el 16 y 17 de abril de 2013
en la actividad de Transferencia de Conocimiento
de la solución integrada de enseñanza aprendizaje:
1. Sistema de LMS, 2. Sistema de Repositorio de Contenidos
3. Herramientas aplicadas a la formación utilizando tecnología para dispositivos móviles, y
4. Sistema de Comunidad.
Dirigida al rol de Instructor/Tutor
Intensidad: 16 horas

Armenia – Colombia

ESTE CERTIFICADO SE EXPIDE EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
No. 211048 de 2011 CELEBRADO ENTRE EL SENA Y FONADE

Fernely Morales Fonseca
Representante Legal
UT COGNOSONLINE
Contrato N° 2123430

Luis Alberto Niño Rivera
Director de Proyecto
Contrato N° 2123430

Carlos Eduardo Mora Beltrán
Instructor
Contrato N° 2123430

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

hace constar que:

JORGE MARIO HERNANDEZ TORRES

con documento de identificación No. CC.4376104

Cursó y aprobó la acción de Formación de

FUNDAMENTOS PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL CON BASE EN COMPETENCIAS LABORALES

Con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en ARMENIA, a los 06 días del mes de Enero de 2011.

OLGA LUCÍA QUINTERO OCAMPO
SUBDIRECTOR(A) CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA
REGIONAL QUINDÍO

3929132 06/01/2011
Número y Fecha Registro

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

JORGE MARIO HERNANDEZ TORRES

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 4376104

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANEJO HERRAMIENTAS MICROSOFT OFFICE 2007: EXCEL

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Armenia a los Un (01) días del mes de Diciembre de Dos Mil Diez (2010)

OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
SUBDIRECTOR CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN
REGIONAL QUINDIO

SGCV20102904474

SGCV20102904474 01/12/2010
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JORGE MARIO HERNANDEZ TORRES

Con Cedula de Ciudadania No. 4.376.104

Cursó y aprobó la acción de Formación

ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS PARA EL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Armenia, a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil trece (2013)

Firmado Digitalmente por
OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
SUBDIRECTORA
CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA
REGIONAL QUINDÍO

16833968 - 12/12/2013
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 923100633723CC4376104C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JORGE MARIO HERNANDEZ TORRES

Con Cedula de Ciudadania No. 4.376.104

Cursó y aprobó la acción de Formación

ASESORIA PARA EL USO DE LAS TIC EN LA FORMACION

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barranquilla, a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil trece (2013)

Firmado Digitalmente por
RAFAEL EDUARDO DE LA ROSA MERCADO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

RAFAEL EDUARDO DE LA ROSA MERCADO
SUBDIRECTOR (E)
CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMAN
REGIONAL ATLÁNTICO

16926017 - 11/12/2013
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 920700636525CC4376104C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITECNICO DE COLOMBIA

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución Nº 09734 de 2013 de la Secretaría de Educación de Medellín, Reg. Mercantil 53494202, NIT: 900547030-4

HACE CONSTAR QUE:

JORGE MARIO HERNANDEZ TORRES

Con Documento de Identidad No 4376104

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN DOCENCIA VIRTUAL

MEDELLIN - NOVIEMBRE 28 DE 2014

Con una intensidad horaria de cien (100) horas

Registrado en el Libro de Actas No 0020141128

POLITECNICO DE COLOMBIA

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 141128A

www.politecnicodecolombia.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo admisiones@politecnicodecolombia.edu.co, indicando el Nº del libro de actas con el cual se registra el mismo.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JORGE MARIO HERNANDEZ TORRES

Con Cedula de Ciudadania No. 4376104

Cursó y aprobó la acción de Formación

DESARROLLO DE HABILIDADES PARA EL DESEMPEÑO DEL INSTRUCTOR SENA

con una duración de 96 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Armenia. a los veinte (20) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

ANSTRONG ALBERTO GOMEZ RIOS
Subdirector (E)
CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA
REGIONAL QUINDÍO

68997192 - 20/08/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9231002150103CC4376104C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JORGE MARIO HERNANDEZ TORRES

Con Cedula de Ciudadania No. 4376104

Cursó y aprobó la acción de Formación

INCORPORACION DE HERRAMIENTAS TIC COMO APOYO A LA FORMACION

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Armenia. a los veinte (20) días del mes de abril de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por



JUAN DIEGO GIRALDO LLANO
Subdirector (E)
CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO
REGIONAL QUINDÍO

66994826 - 20/04/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9538002102184CC4376104C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JORGE MARIO HERNANDEZ TORRES

Con Cedula de Ciudadania No. 4376104

Participó en la acción de Formación

III CONGRESO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO VIRTUAL

con una duración de 4 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Armenia. a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

ANSTRONG ALBERTO GOMEZ RIOS
Subdirector (E)
CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA
REGIONAL QUINDÍO

5920466 - 24/09/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 923100171326CC4376104C.

NOTARIA CUARTA DEL CÍRCULO
ARMENIA QUINDIO

DECLARACION PARA FIN EXTRAPROCESAL No 3147

En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los VEINTICUATRO (24) días del mes de Junio del año dos mil Once (2.011), a la Notaria Cuarta del Círculo de Armenia Quindío a cargo del notario cuarto GILBERTO RAMIREZ ARCILA, compareció JORGE MARIO HERNANDEZ TORRES mayor de edad, residente en Armenia-Quindío, quien se identifica con la Cedula de ciudadania número 4.376.104 de Armenia Quindío domiciliado en la Calle 22 No. 33 – 20 Avenida las Americas, TEL 3148107590, estado civil CASADO, profesión oficio, INGENIERO DE SISTEMAS en con sujeción al Decreto 1557 de 1989, manifestó bajo la gravedad del juramento

PRIMERO: Rindo la presente declaración con el fin de manifestar que como TECNICO EN SISTEMAS, preste mis servicios en la empresa J.L. INFORMATICA la cual ya esta liquidada, como Técnico en Sistemas y capacitación en Sistemas Operativos realizando mantenimiento de equipos de computo, desde el día 9 de ENERO de 1997 DICIEMBRE 29 del 2001. **TERCERO:** La presente declaración es con el fin de ser presentada en la entidad que lo requiera, para registro de hoja de vida.

El Notario entera al otorgante que una vez firmada y autorizada la presente declaración, cualquier modificación requiere de una nueva declaración extrajuicio.

Leída por el declarante se autoriza por el Notario en dos ejemplares, una para el interesado y otra para el archivo de la Notaria Cuarta.

DERECHOS NOTARIALES $ 9700 I.V.A. $ 1552 Resolución No.11621 y 11903 del 2010

DECLARANTE

JORGE MARIO HERNANDEZ TORRES
C.C. 4.376.104

NOTARIA CUARTA
GILBERTO RAMIREZ ARCILA
NOTARIO
ARMENIA QUINDIO

GILBERTO RAMIREZ ARCILA
NOTARIO CUARTO

Movimiento Político

LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL MOVIMIENTO POLÍTICO MIRA EN EL QUINDÍO

HACE CONSTAR QUE:

El Señor Jorge Mario Hernández Torres, identificado con C.C. No. 4.376.104 de Armenia, presto sus servicios como ingeniero de Sistemas e Informática departamental desde Enero 5 de 2004 hasta Diciembre 26 de 2007, cumpliendo labores como:

- Coordinar información, registros de las bases de datos de todos los municipios del Quindío, bajo la plataforma de Excel
- Filtrar y consultar toda la información recolectada.
- Informes y estadísticas de datos recolectados.

Tiempo durante el cual su comportamiento ha sido idóneo, responsable y honesto en el desarrollo de sus funciones.

Para constancia se firma en Armenia, Quindío a los 05 días del mes de enero de 2010.

AYDEE LIZARAZO GUBILLOS
Director Político Armenia
C.C. 24.577.606 de Calarcá

Sede MIRA ubicada en la carrera 14 número 5-63 de Armenia.
Teléfonos: 7466234 - 7343502

Marca el Nuevo Rumbo

MIRA
MOVIMIENTO POLITICO

LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DEL MOVIMIENTO POLÍTICO MIRA,

H A C E C O N S T A R:

Que el señor JORGE MARIO HERNANDEZ TORRES, identificado, con cédula de ciudadanía número 4.376.104 de Armenia, laboró en nuestra entidad como instructor de sistemas, informática y ofimática, desde enero del 2002 hasta noviembre del 2006, destacándose por ser una persona responsable, honesta, organizado y cumplidor del deber asignado.

Dada en nuestra sede ubicada en la carrera 14 número 5-63 de Armenia.

Para constancia se firma en Armenia, Quindío a los 19 días del mes de septiembre del 2009.

MIRA

LEONOR RAMÍREZ RICAURTE
Coordinadora Programa de Capacitación
C.C. 24.572.114 de Calarcá
Teléfonos: 7451577 – 7468613

Julian Andres Carvajal Z.

JULIAN ANDRES CARVAJAL ZAMORA
Secretario
C.C 9.770.381 de Armenia

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE CALARCA

C E R T I F I C A: _267_

QUE JORGE MARIO HERNÁNDEZ TORRES C.C: 4376104, EL CUAL LEGALIZO LOS CONTRATOS:

1. ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO 118 CON LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ

OBJETO: ASESORÍA Y SOPORTE DE MANTENIMIENTO TANTO PREVENTIVO COMO CORRECTIVO EN REDES ALAMBRICAS E INALÁMBRICAS.

VALOR DEL CONTRATO: CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000) TRES (3) MESES. 16 DE ENERO DE 2008

2. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 530 CON LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ

OBJETO: BRINDAR ASESORÍA Y SOPORTES DE MANTENIMIENTO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO. DURACIÓN TRES (3) MESES. 18/04/2008.

VALOR DEL CONTRATO: CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.700.000).

3. ORDEN DE SERVICIOS NO 775 CON LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ

OBJETO: CONFIGURACIÓN Y SOPORTE A LOS APLICATIVOS DE SOFTWARE DE LA ADMINISTRACIÓN ELABORANDO COPIAS DE SEGURIDAD

VALOR DEL CONTRATO: OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($ 10.133.330) DURACIÓN CINCO MESES 2008/07/22

DADA EN CALARCÁ A LOS 18 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE (2009).

NOLASCO LONDOÑO BOTERO
Secretario de Gobierno y
Asuntos Administrativos

NOTA: En la copia del presente certificado se adhieren y se anulan estampillas: Proeducación $1000 (Acuerdo 01 de 1971)/ Prodesarrollo $1500(Decreto 001401 de Diciembre 23 de 2008)/ Prohospital $1500 (Decreto 001412 de Diciembre 30 de 2008)

EMCA E.S.P.
Servicio, Calidad y Vida

EL SUSCRITO GERENTE DE
LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ EMCA E.S.P.

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 34 del Acuerdo 030 de 1996 del Concejo Municipal,

HACE CONSTAR:

Que el Señor **JORGE MARIO HERNÁNDEZ TORRES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.376.104 expedida en Armenia (Q)., prestó sus servicios a las **Empresas Públicas de Calarcá EMCA E.S.P**, mediante contrato de prestación de servicios así:

CONTRATO No.:	002 de 2009
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORIA EN INFORMATICA Y MANEJO EN LA BASE DE DATOS ORACLE.
VALOR:	OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($8.788.267) M/CTE.
TÉRMINO:	CINCO (5) MESES Y VEINTISÉIS DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 05 DE ENERO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2009 INCLUSIVE
CONTRATO No.:	008 de 2009
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORIA EN INFORMATICA Y MANEJO EN LA BASE DE DATOS ORACLE.
VALOR:	CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS ($4.494.000) M/CTE.

Carrera 24 No. 39-54 Piso 2 Calarcá Q.
Teléfonos: 7421114 – 7431105 – 7421903 Fax: 7421950
E-mail emcaesp@telecom.com.co

EMCA E.S.P.
Servicio, Calidad y Vida

TÉRMINO: TRES MESES CONTADOS A PARTIR DEL PRIMERO (1) DE JULIO DE 2009 HASTA EL TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE 2009 INCLUSIVE.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado para trámites de índole personal.

Dada en Calarcá (Q.) a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2009

HENRY EDILSON OSORIO GUTIÉRREZ
GERENTE

A la copia de la presente constancia se adhieren y anulan las siguientes estampillas:
Proeducación: $ 1.000 (Acuerdo No. 025 del 11 de noviembre de 2005)
Prodesarrollo: $ 1.500 (Decreto 1401 del 23 de diciembre de 2008)
Prohospital: $ 1.500 (Decreto 1412 del 30 de diciembre de 2008)
PyE: Juridica/MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA

Carrera 24 No. 39-54 Piso 2 Calarcá Q.
Teléfonos: 7421114 – 7431105 – 7421903 Fax: 7421950
E-mail emcaesp@telecom.com.co

NOTARIA CUARTA DEL CÍRCULO
ARMENIA QUINDIO

DECLARACION PARA FIN EXTRAPROCESAL No 5070

En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los TREINTA Y UN (31) días del mes de OCTUBRE del año dos mil once (2011), a la Notaría Cuarta del Círculo de Armenia, Quindío a cargo de la Notaria Cuarta encargafa JAQUELINE ALZATE BERNATE, compareció JORGE MARIO HERNANDEZ TORRES mayor de edad, vecino y residente en Armenia, Quindío, quien se identifica con la cedula de ciudadania número 4.376.104 de Armenia, domiciliado en la Calle 22 No. 33 – 20 Av. Las Américas Cel 314-8107590, estado civil CASADO, profesión oficio, INGENIERO SE SISTEMAS con sujeción al Decreto 1557 de 1989, manifesto bajo la gravedad del juramento:

PRIMERO: Rindo esta declaración con el fin de manifestar que trabajé en como instructor de VIRTUALIZACIÓN en la Cooperativa de Trabajadores Asociados de Servivios COTRASER del 15 de enero de 2010 hasta el 10 de marzo de 2010 y Trabajé como Ingeniero de Sistemas en la Empresa GL Redes Informáticas del 1 de octubre de 2009 hasta el 30 diciembre de 2009.
SEGUNDO: La presente declaración es con el fin de ser presentada en la entidad que lo requiera, para registro de la Hoja de Vida.

La Notaria (e) entera al otorgante que una vez firmada y autorizada la presente declaración, cualquier modificación requiere de una nueva declaración extrajuicio.

Leída por el declarante se autoriza por la Notaria (e) en dos ejemplares, una para el interesado y otra para el archivo de la Notaria Cuarta.

DERECHOS NOTARIALES $9.700 I.V.A. $1.552 Resolución No.11621 y 11903 de 2010
DECLARANTE

JORGE MARIO HERNANDEZ TORRES
C.C. 4.376.104

NOTARIA CUARTA
Jaqueline Alzate Bernate
Notaria Encargada

JAQUELINE ALZATE BERNATE

COOPROCAP C.T.A.
COOPERATIVA DE PROFESIONALES PARA CAPACITACION Y SERVICIOS
Nit. 800100461-3

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOPROCAP. C.T.A.

HACE CONSTAR QUE:

El Señor **JORGE MARIO HERNANDEZ TORRES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.376.104, presto sus servicios como Instructor del Sena Regional Quindío, por el período comprendido entre el 11 de marzo 2010 al 17 de Abril del mismo año. Este contrato fue firmado durante el convenio de prestación de servicios educativos que la cooperativa ejecuto con el Sena Regional Quindío en el año 2.010 y recibió como compensación promedio mensual, la suma de $ 1.000.000 pesos m/te.

Para constancia se firma en Armenia Quindío a los 13 días del mes de Enero del año dos mil once (2011).

Atentamente

LUZ MARINA AGUDELO SILVA
REPRESENTANTE LEGAL
CC. 24.486.263

SENA
QUINDIO

Certificación No. 069

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA

CERTIFICA:

Que el señor **JORGE MARIO HERNANDEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 4.376.104 de Armenia (Quindío), prestó sus servicios a esta Entidad como Contratista, según información relacionada a continuación:

- Contrato de Prestación de Servicios Personales No.132 de 2010; regulado por la ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios cuyo objeto es coordinar las actividades pertinentes a la estructuración necesaria para la virtualización de la formación profesional y la administración de la plataforma para la formación apoyada en Ambientes virtuales de aprendizaje de la cual dispone el SENA y en la cual deben apoyarse los procesos de formación virtual, la integración de la formación combinada desde abril 14 de 2010, hasta el 26 de julio de 2010 hasta por un valor total de $9.613.333, con honorarios mensuales de $ 2.800.000.

- Contrato de Prestación de Servicios Personales No.132 de 2010; regulado por la ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios cuyo objeto contractual es ejecutar los procesos de planeación, alistamiento y ejecución de la formación profesional integral, garantizando la calidad y la pertinencia de los procesos de enseñanza-aprendizaje-evaluación, en el área de la construcción y la Industria orientando formación relacionada con flash - animación en 2D, fundamentación de ensamble y computadores para los procesos de soportes técnicos, en las modalidades de formación en ambientes virtuales de aprendizaje que orienta el Centro en Atención a la Demanda del sector productivo de la Región desde Agosto 23 de 2010, hasta el 31 de Diciembre de 2010 hasta por un valor total de $10.666.667, con honorarios mensuales de $ 2.500.000

Que los citados Contratos, no generaron relación laboral alguna por tratarse de los descritos en el numeral 3º. Artículo 32 de la Ley 080 de 1993.

Esta certificación se expide en Armenia, a los Cuatro (04) días del mes de Enero de 2011, a solicitud del interesado.

OLGA LUCÍA QUINTERO OCAMPO

Juan Antonio Bautista Sánchez.
Coordinador Grupo Mixto de
Apoyo Administrativo.
Vo. Bo.

Elaboró: Luis Alberto Gómez.

SENA
QUINDIO

Certificación No. 296

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA

CERTIFICA:

Que el señor **JORGE MARIO HERNÁNDEZ TORRES**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 4.376.104 de Armenia (Quindío), prestó sus servicios a esta Entidad como Contratista, cuyo objeto contractual fue el apoyo a los procesos de gestión, alistamiento y ejecución en la Formación Profesional a través de la ejecución de procesos de planeación y orientados a garantizar la calidad y la pertinencia de los procesos de enseñanza-aprendizaje-evaluación, en el área de la Construcción y la Industria en las modalidades de formación en Red que orienta el Centro favoreciendo la respuesta oportuna y pertinente, con las necesidades de formación que demanda el sector productivo de la Región.

- Contrato No. 153 del 03 de Febrero de 2011 regulado por la ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios por un valor total de $12.875.000, con honorarios mensuales de $ 2.575.000, ejecutado del 03 de febrero al 02 de Julio de 2011.

Que el citado Contrato, no genera relación laboral alguna, por tratarse de los descritos en el numeral 3º. Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Esta certificación se expide en Armenia, a los Cinco (05) días del mes de Julio de 2011, a solicitud del interesado.

OLGA LUCÍA QUINTERO OCAMPO

Juan Antonio Bautista Sánchez
Coordinador Grupo Mixto de
Apoyo Administrativo.
Vo. Bo.

Elaboró: Anderson V.

SENA
QUINDIO

Certificación No. 373

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA

CERTIFICA:

Que el señor **JORGE MARIO HERNÁNDEZ TORRES**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 4.376.104 de Armenia (Quindío), prestó sus servicios a esta Entidad como Contratista. cuyo objeto contractual impartir formación profesional integral, garantizando la calidad y la pertinencia de los procesos de enseñanza – aprendizaje - evaluación, en los programas de Fundamentación de Ensamble y Mantenimiento de Computadores para los procesos de Soporte Técnico, Arquitectura de Computadores, Manejo de herramientas de internet y correo electrónico, Manejo Herramientas Microsoft Office 2007: Excel, Power Point Flash – Animación en 2D, de acuerdo a lo contenido en el Plan de Contratación y en aquellas acciones de formación que por demanda y necesidades del servicio, el Centro deba atender en la modalidad de Formación en Red en Ambientes Virtuales de Aprendizaje.

- Contrato No. 872 del 19 de Julio de 2011 regulado por la ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios por un valor total de $7.725.000, con honorarios mensuales de $ 2.575.000, ejecutado del 25 de julio al 24 de octubre de 2011.

Que el citado Contrato, no genera relación laboral alguna, por tratarse de los descritos en el numeral 3º. Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Esta certificación se expide en Armenia, a los Veintiocho (28) días del mes de octubre de 2011, a solicitud del interesado.

OLGA LUCÍA QUINTERO OCAMPO

Isabel Cristina Cardona Osorio.
Coordinadora Grupo Mixto de
Apoyo Administrativo
Vo. Bo.

Elaboró: Anderson V.

SENA
QUINDIO

Certificación No. 545

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA

CERTIFICA:

Que el señor **JORGE MARIO HERNANDEZ TORRES** , identificado con Cédula de Ciudadanía No.4.376.104 de Armenia (Quindío) cuyo objeto contractual fue impartir formación profesional integral, garantizando la calidad y la pertinencia de los procesos de enseñanza – aprendizaje - evaluación, en los programas de Fundamentación de Ensamble y Mantenimiento de Computadores para los procesos de Soporte Técnico, Arquitectura de Computadores, Manejo de herramientas de internet y correo electrónico, Manejo Herramientas Microsoft Office 2007: Excel, Power Point Flash - Animación en 2D, de acuerdo a lo contenido en el Plan de Contratación y en aquellas acciones de formación que por demanda y necesidades del servicio, el Centro deba atender en la modalidad de Formación en Red en Ambientes Virtuales de Aprendizaje

- Contrato No. 1122 del 4 de noviembre de 2011 regulado por la ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios por un valor total de $3.862.500, con honorarios mensuales de $ 2.564.741, ejecutado del 10 de noviembre 16 de Diciembre de 2011.

Que el citado Contrato, no genera relación laboral alguna, por tratarse de los descritos en el numeral 3º. Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Esta certificación se expide en Armenia, a los dieciséis (16) día del mes de Diciembre de 2011, a solicitud del interesado.

OLGA LUCÍA QUINTERO OCAMPO

Isabel Cristina Cardona Osorio.
Coordinadora Grupo Mixto de Apoyo Administrativo.
Vo. Bo.

Proyecto: Janeth Meneses Serna

Elaboró: Anderson V.

SENA
QUINDIO

Certificación No. 690

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA

CERTIFICA:

Que el señor **JORGE MARIO HERNANDEZ TORRES**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 4.376.104 de Armenia, Quindío, prestó sus servicios a esta Entidad como Contratista, cuyo objeto contractual fue Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para Impartir Formación Profesional Integral hasta el 30 de junio del año 2012, en términos de planeación y orientación de los procesos de enseñanza- aprendizaje- evaluación basados en la Formación y Evaluación de Competencias Laborales y Aprendizaje por Proyectos en las modalidades de formación en ambientes virtuales de aprendizaje, en el área de Industria, en el Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria

- Contrato No. 106 del 30 de enero de 2012 regulado por la ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios por un valor total de $13.000.000, con honorarios mensuales de $ 2.600.000, ejecutado del 01 de febrero al 30 de junio de 2012.

Que el citado Contrato, no genera relación laboral alguna, por tratarse de los descritos en el numeral 3°. Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Esta certificación se expide en Armenia, a los tres (03) días del mes de julio de 2012, a solicitud del interesado.

OLGA LUCÍA QUINTERO OCAMPO

Luis Alberto Gomez Grajales.
Vo. Bo.

Elaboró: Angélica Maria Betancur Pedroza

SENA
QUINDIO

Certificación No. 842

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA

CERTIFICA:

Que el señor **JORGE MARIO HERNADEZ TORRRES,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 4.376.104 de Armenia (Quindío), prestó sus servicios a esta Entidad mediante contrato de prestación de servicios, cuyo objeto contractual fue Impartir formación Complementaria en Ambientes Virtuales de Aprendizaje, en el área de Industria mediante el desarrollo de procesos de Enseñanza-Aprendizaje-Evaluación, basados en Competencias Laborales y Aprendizaje por Proyectos, conforme al *Anexo 2 Plan de contratación de instructores*:

- Contrato No. 1191 del 25 de Julio de 2012 regulado por la ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios por un valor total de $14.006.376, con honorarios mensuales de $ 2.980.080, ejecutado del 27 de Julio al 15 de Diciembre de 2012.

Que el citado Contrato, no genera relación laboral alguna, por tratarse de los descritos en el numeral 3º. Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Esta certificación se expide en Armenia, Quindío a los Diecinueve (19) días del mes de Diciembre de 2012, a solicitud del interesado.

OLGA LUCÍA QUINTERO OCAMPO

Janeth Menses Sema
Elaboró

Herman Faber Arias Calle
A.G.A

SENA
QUINDIO

Certificación No. 700

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA

CERTIFICA:

Que el señor **JORGE MARIO HERNADEZ TORRRES**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 4.376.104 de Armenia (Quindío), prestó sus servicios a esta Entidad mediante contrato de prestación de servicios, cuyo objeto contractual fue Prestación de servicios profesionales de carácter temporal, para impartir formación Titulada y/o Complementaria en Ambientes Virtuales de Aprendizaje, mediante el desarrollo de procesos de Enseñanza-Aprendizaje-Evaluación, basados en Competencias Laborales y Aprendizaje por Proyectos:

- Contrato No. 384 del 30 de Enero de 2013 regulado por la ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios por un valor total de $15.347.410, con honorarios mensuales de $ 3.069.482, ejecutado del 04 de Febrero al 30 de Junio de 2013.

Que el citado Contrato, no genera relación laboral alguna, por tratarse de los descritos en el numeral 3°. Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Esta certificación se expide en Armenia, Quindío a los Veintitrés (23) días del mes de Diciembre de 2013, a solicitud del interesado.

OLGA LUCÍA QUINTERO OCAMPO

Elaboró: Anderson V.
A.T.G

Vo.Bo: Janeth Meneses Serna
A.G.A

SENA
QUINDIO

Certificación No. 748

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA

CERTIFICA:

Que el señor **JORGE MARIO HERNADEZ TORRRES**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 4.376.104 de Armenia (Quindío), prestó sus servicios a esta Entidad mediante contrato de prestación de servicios, cuyo objeto contractual fue Prestación de servicios profesionales de carácter temporal, para impartir formación Titulada y/o Complementaria en Ambientes Virtuales de Aprendizaje, mediante el desarrollo de procesos de Enseñanza-Aprendizaje-Evaluación, basados en Competencias Laborales y Aprendizaje por Proyectos, así como las actividades de capacitación y/o auditoria para el Sistema Integrado de Gestión de Calidad del SENA que acuerden las partes:

- Contrato No. 615 del 08 de Julio de 2013 regulado por la ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios por un valor total de $15.347.410, con honorarios mensuales de $ 3.069.482, ejecutado del 16 de Julio al 15 de Diciembre de 2013.

Que el citado Contrato, no genera relación laboral alguna, por tratarse de los descritos en el numeral 3º. Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Esta certificación se expide en Armenia, Quindío a los Veintitrés (23) días del mes de Diciembre de 2013, a solicitud del interesado.

OLGA LUCÍA QUINTERO OCAMPO

Elaboró: Anderson V.
A.T.G

Vo.Bo: Janeth Meneses Serna
A.G.A

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA CONSTRUCCION Y LA INDUSTRIA DEL SENA REGIONAL QUINDIO

CERTIFICA:

Que el señor **Jorge Mario Hernández Torres** identificado con la C.C 4.376.104 Armenia Quindio, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulada por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modifica por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

No. del Contrato:	No. 181 del 15 de enero de 2014
Objeto:	Prestación de servicios profesionales de carácter temporal, para la orientación de acciones de formación profesional integral en ambientes virtuales de aprendizaje y/o en las diferentes modalidades y programas que se oferten en el centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria, mediante el desarrollo de Procesos de Enseñanza-Aprendizaje-Evaluación, basados en Competencias Laborales y Aprendizaje por Proyectos
Fecha Inicio:	21 de enero de 2014
Termino de Ejecucion:	El termino de ejecucion es de Diez (10) Meses y Nueve (09) Días sin exceder del 13 de Diciembre
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es de Treinta y Tres Millones Ciento Siete Mil Quinientos Pesos M/L ($33.107.500) con pagos mensuales de Tres Millones Setenta y Cinco Mil Pesos (M/C) ($3.075.000)

Se expide en la ciudad de Armenia a los Dieciséis (16) dias del mes de Enero del 2015, de acuerdo con la informacion registrada en el Onbase 1-2015-000119 del (15) de enero de 2015.

OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA ESCUELA DE ADMINISTRACION Y MERCADOTECNIA DEL QUINDÍO
NIT. 890.002.590-2

CERTIFICA

Que JORGE MARIO HERNANDEZ TORRES, identificado con documento número 4.376.104, se encuentra vinculado en la Escuela de Administración y Mercadotecnia del Quindío EAM como Docente, en los siguientes periodos de tiempo:

15 de agosto al 28 de noviembre de 2014, con un salario de $ 997.000 (novecientos noventa y siete mil pesos).

06 de febrero al 05 de junio de 2015, con un salario de $ 1.042.000 (un millón cuarenta y dos mil pesos).

Armenia - Quindío, a los cinco (05) días del mes de junio de 2015.

ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN Y MERCADOTECNIA DEL QUINDÍO
SECRETARÍA GENERAL
FUNDACIÓN

WILLIAM HUMBERTO MARTINEZ MORALES
Secretario General

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA CONSTRUCCION Y LA INDUSTRIA DEL SENA REGIONAL QUINDIO

CERTIFICA:

Que el señor **Jorge Mario Hernández Torres** identificado con la C.C 4.376.104 de Armenia, Quindío. Suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulada por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modifica por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

No. del Contrato:	No. 447 del 27 de enero de 2015
Objeto:	prestación de servicios personales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral en ambientes virtuales de aprendizaje mediante el desarrollo de procesos de Enseñanza-Aprendizaje-Evaluación, basados en competencias laborales y aprendizaje por proyectos en los programas asociados a la familia de administración de la tecnología de la información y/o acciones de formación afines de acuerdo a los requerimientos del sector productivo y/o demanda social.
Fecha Inicio:	02 de febrero de 2015
Termino de Ejecucion:	El termino de ejecucion fue de Diez (10) Meses y Dieciséis (16) Dias, sin exceder del 19 de diciembre de 2015.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es de Treinta y Tres Millones Trescientos Treinta y Ocho Mil Pesos M/L ($33.338.000) con pagos mensuales de Tres Millones Ciento Sesenta y Cinco Mil Pesos (M/C) ($3.165.000)

Se expide en la ciudad de Armenia a los Veintidós (22) dias del mes de diciembre del 2015, de acuerdo con la informacion registrada en el Onbase 1-2015-002077 del (15) de diciembre de 2015.

OLGA LUCÍA QUINTERO OCAMPO

Elaboró: Sergio Alejandro García A.G.A

Revisó : Janeth Meneses Serna A.G.A

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No. GP-CER339688

No:2-2016-004496
19/12/2016 03:02:52 P.M.

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA CONSTRUCCION Y LA INDUSTRIA DEL SENA REGIONAL QUINDIO

CERTIFICA:

Que el señor **Jorge Mario Hernández Torres** identificado con la C.C. 4.376.104 de Armenia Quindío, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulada por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modifica por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

No. del Contrato: No. 611 03 de febrero de 2016

Objeto: prestación de servicios personales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral en ambientes virtuales de aprendizaje mediante el desarrollo de procesos de Enseñanza-Aprendizaje-Evaluación, basados en Competencias Laborales y Aprendizaje por Proyectos en los programas asociados a la familia de programas de Administración de la Tecnología de la información y/o acciones de formación a fines de acuerdo a los requerimientos del sector productivo y/o demanda social.

Fecha Inicio: 10 de Febrero de 2016

Termino de Ejecucion: El termino de ejecucion es de Nueve (09) Meses, sin exceder del 08 de Noviembre de 2016.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es de Veintinueve Millones Ciento Veintidos Mil Doscientos veinte Pesos M/L ($29.122.220) con pagos mensuales de Tres Millones Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Novescientos Cincuenta Pesos (M/C) ($3.259.950)

No. del Contrato: No. 981 del 09 de Noviembre de 2016

Objeto: prestación de servicios personales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral mediante el desarrollo de procesos de Enseñanza-Aprendizaje-Evaluación, basados en Competencias Laborales y Aprendizaje por Proyectos en los programas de formación titulada y/o complementaria

asociados al área de la industria y/o acciones de formación a fines de acuerdo a los requerimientos del sector productivo y/o demanda social.

Fecha Inicio: 15 de Noviembre de 2016

Termino de Ejecucion: El termino de ejecucion es de Un (01) Mes y (02) Dias, sin exceder del 16 de Diciembre de 2016.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es de Tres Millones Cuatroscientos Setenta y Siete Mil Doscientos Ochenta Pesos M/L ($3.477.280) con pagos mensuales de Tres Millones Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Novescientos Cincuenta Pesos (M/C) ($3.259.950)

Se expide en la ciudad de Armenia a los Diecinueve (19) dias del mes de Diciembre del 2016, de acuerdo con la informacion registrada en el Onbase 1-2016-0002929 del (16) de Diciembre de 2016.

OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO

Elaboró: Karol Vivian Gonzalez Tascon A.G.A
Revisó: Janeth Meneses Serna A.G.A

No:2-2016-004496
19/12/2016 03:02:52 P.M.

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA CONSTRUCCION Y LA INDUSTRIA DEL SENA REGIONAL QUINDIO

CERTIFICA:

Que el señor **Jorge Mario Hernández Torres** identificado con la C.C. 4.376.104 de Armenia Quindío, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulada por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modifica por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

No. del Contrato: No. 611 03 de febrero de 2016

Objeto: prestación de servicios personales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral en ambientes virtuales de aprendizaje mediante el desarrollo de procesos de Enseñanza-Aprendizaje-Evaluación, basados en Competencias Laborales y Aprendizaje por Proyectos en los programas asociados a la familia de programas de Administración de la Tecnología de la información y/o acciones de formación a fines de acuerdo a los requerimientos del sector productivo y/o demanda social.

Fecha Inicio: 10 de Febrero de 2016

Termino de Ejecucion: El termino de ejecucion es de Nueve (09) Meses, sin exceder del 08 de Noviembre de 2016.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es de Veintinueve Millones Ciento Veintidos Mil Doscientos veinte Pesos M/L ($29.122.220) con pagos mensuales de Tres Millones Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Novescientos Cincuenta Pesos (M/C) ($3.259.950)

No. del Contrato: No. 981 del 09 de Noviembre de 2016

Objeto: prestación de servicios personales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral mediante el desarrollo de procesos de Enseñanza-Aprendizaje-Evaluación, basados en Competencias Laborales y Aprendizaje por Proyectos en los programas de formación titulada y/o complementaria

asociados al área de la industria y/o acciones de formación a fines de acuerdo a los requerimientos del sector productivo y/o demanda social.

Fecha Inicio: 15 de Noviembre de 2016

Termino de Ejecucion: El termino de ejecucion es de Un (01) Mes y (02) Dias, sin exceder del 16 de Diciembre de 2016.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es de Tres Millones Cuatroscientos Setenta y Siete Mil Doscientos Ochenta Pesos M/L ($3.477.280) con pagos mensuales de Tres Millones Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Novescientos Cincuenta Pesos (M/C) ($3.259.950)

Se expide en la ciudad de Armenia a los Diecinueve (19) dias del mes de Diciembre del 2016, de acuerdo con la informacion registrada en el Onbase 1-2016-0002929 del (16) de Diciembre de 2016.

OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO

Elaboró: Karol Vivian Gonzalez Tascon A.G.A
Revisó: Janeth Meneses Serna A.G.A

Certificacion No. 137

No:2-2017-002566

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA CONSTRUCCION Y LA INDUSTRIA DEL SENA REGIONAL QUINDIO

CERTIFICA:

Que el (la) señor(a) **JORGE MARIO HERNANDEZ TORRES,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 4.376.104 de Armenia Quindío, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Numero y Fecha de Contrato: 549 del 31 de Enero de 2017

Objeto: Prestación de servicios personales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral principalmente en ambientes virtuales de aprendizaje mediante el desarrollo de procesos de Enseñanza - Aprendizaje - Evaluación, basados en competencias laborales y aprendizaje por proyectos en las acciones de formación asociadas a la familia de programas de administración de la Tecnología de la información y/o acciones de formación afines de acuerdo a los requerimientos del sector productivo y/o demanda social.

Plazo: Desde 03 de Febrero de 2017 Hasta 30 de Noviembre de 2017

Inicio de Ejecucion: 03 de Febrero de 2017

Termino de Ejecucion: Diez (10) Meses.

Obligaciones Especificas del Contrato: 1.Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato 2. Conocer el Plan de Acción 2017 y aplicarlo en las actividades asociadas con el objeto contractual .3. Mantener su autonomía e independencia en la ejecución del contrato, desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio en la garantía del cumplimiento que deba darse a las estructuras curriculares y los contenidos mínimos incluidos en los programas de formación, el calendario académico de la vigencia contratada, la programación de las sesiones de formación, los objetivos misionales y las normas y directrices institucionales". 4. Desarrollar las actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato, tales como ajustarse a las políticas de comunicación institucional del SENA, aplicación de las TIC (Manejo de los sitios WEB oficiales,

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER33068
Certificado No. GP-CER339688

utilización adecuada de la cuenta de correo electrónico) y velar por la correcta utilización de la imagen institucional. 5. Participar activamente en las reuniones citadas por el centro y el SENA y que tengan relación con el objeto del contrato, tales como: Procesos de inducción, comités de evaluación y seguimiento, jornadas de evaluación y seguimiento de la ejecución de la formación, entre otras. 6. Informar al Centro de formación dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho y circunstancia, que puedan incidir en la oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. 7. Permanecer identificado con su carné dentro de las instalaciones del SENA y en los lugares donde desarrolle el objeto contractual, así como impartir formación con la ropa de trabajo adecuada para el ambiente de aprendizaje, identificada con el logo SENA cuando así sea necesario 8.Velar por el cabal cumplimiento del Reglamento de aprendices del SENA, en toda la comunidad educativa del centro.9. Efectuar y demostrar el oportuno y correcto registro de evaluaciones y demás novedades de los aprendices de las acciones de formación en que sea programado, en los aplicativos con que cuenta el SENA para tal fin, así como diligenciar y presentar oportuna y correctamente los formatos del Sistema Integrado de Gestión Institucional, de acuerdo a los disposiciones normativas y directrices internas que regulen estos aspectos. 10. Conformar y participar activamente en los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar la integralidad de la formulación de los proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje en pro de fortalecer el banco de actividades de los programas de formación, la elaboración de guías de aprendizaje e instrumentos de evaluación, entre otras. 11. Reportar mensualmente en el aplicativo SOFIA PLUS, en un máximo de tres (3) días, todas las actividades que de acuerdo a los procesos sean de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de juicios evaluativos, creación de rutas de aprendizaje, asociación de aprendices a dichas rutas, registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos que se ejecuten según necesidades del servicio; comunicar de manera oportuna al coordinador académico que corresponda las anomalías, inconsistencias, novedades y hallazgos en el registro de la información. 12. .Registrar mensualmente las actividades académicas adicionales que se generen en el acompañamiento y seguimiento a la ejecución de los proyectos de formación o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que

garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje, dichas horas deben ser registradas a través del rol de instructor en el aplicativo SOFIA PLUS. Los tiempos reportados por este ítem sumados a las horas académicas asignadas en la sesiones de formación no podrán superar las ciento sesenta (160) horas mes 13. Atender oportunamente las solicitudes y requerimientos hechos por la Subdirectora del Centro, Coordinador (es) Académico (s) y/o Supervisor de Contratos que estén directamente relacionadas con el objeto contractual y presentar informes mensuales y/o periódicos de la ejecución del contrato, según lo determine la entidad o el centro de formación. 14. Conocer, apoyar, participar y aplicar en las actividades del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, en acciones tales como: Sensibilización, capacitación, actualización y/o auditorías aplicadas de manera interna y externa al centro o cualquier otra actividad relacionada con este sistema. 15. Participar en las actividades de transferencia tecnológica técnica y/o institucional que el SENA y/o el centro de formación desarrolle para el fortalecimiento de habilidades pedagógicas y metodológicas, así como las acciones de certificación de competencias genéricas y/o técnicas que validen el desempeño como instructor. 16. Utilizar y promover en los aprendices el uso de la plataforma de ambientes virtuales de aprendizaje, como herramienta de apoyo a la formación que se imparte en el centro, mediante la utilización de anuncios, material de apoyo, foros temáticos, centro de calificaciones y demás acciones necesarias para un adecuado uso de esta plataforma .17.Acompañar, cuando sea necesario, los procesos de alistamiento relacionados con los actividades de preparación documental requerida para los procesos de compra de materiales de formación y/o equipos y herramientas, dichos documentos tienen que ver con la elaboración de fichas técnicas y formatos de solicitud de materiales de formación 18. Ejecutar las acciones correspondientes para el alistamiento, ejecución, seguimiento y cierre de las acciones de formación y aquellas de carácter complementario que le sean asignadas y/o programadas por la coordinación académica del centro. 19. Entregar copia de los archivos producidos en desarrollo del objeto contractual previo a la liquidación del Contrato o antes de ser requerido por el Centro 20. Apoyar las actividades correspondientes al rediseño de programas de formación de requerirse por parte del Centro de Formación. 21. Conocer y cumplir los lineamientos de orientación del desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje. 22. Aplicar al proceso de certificación de la norma "orientar formación presencial de acuerdo con el procedimiento técnico y normativo" y aportar el respectivo certificado aprobado al

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

informe de ejecución contractual, con plazo máximo correspondiente al 30 de junio de 2017. Lo anterior en el caso de que el contratista no se encuentre debidamente certificado en las normas asociadas a la actividad de instructor. (Circular 3-2016-000196). 23. Apoyar de manera temporal y por necesidades del servicio las actividades de Diseño Curricular de nuevos programas de formación Virtual o los ajustes a los Diseños curriculares existentes, que sean eventualmente requeridos por el Grupo de Formación Virtual, adscrito a la Dirección de Formación Profesional del SENA.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA 1-2017-002453 a los 12 días del mes de Diciembre de 2017 (Fecha de Firma 13 de Diciembre de 2017)

OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
Subdirectora del Centro
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Karol Vivian Gonzalez Tascon
Revisó: Janeth Meneses Serna

Certificado No. SC-CER399681
Certificado No. CO-SC-CER33966
Certificado No. GP-CER039688

CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA DEL SENA REGIONAL QUINDÍO

Anexo No. 1 a la Certificación 1-2017-001651

Con el fin de brindar información clara y específica sobre la experiencia e idoneidad de aquellas personas interesadas en participar en el concurso de méritos que adelanta la CNSC para proveer empleos permanentes y permitir a las CNSC, el adecuado análisis de la misma mediante este documento se indica que el señor JORGE MARIO HERNÁNDEZ TORRES identificado con cedula de ciudadanía 4.376.104 desempeño sus actividades como instructor en los programas que se describe a continuación:

Número de Contrato	Vigencia	Programa de Formación Atendido
006	2010	MANEJO HERRAMIENTAS OFFICE EXCEL 2007 -
384	2013	Manejo de Herramientas Microsoft office 2010: Excel - Fundamentación de ensamble y mantenimiento de computadores para los procesos de soporte técnico - fundamentación de ensamble y mantenimiento de computadores para los procesos de soporte técnico - Adobe photoshop_cs5 -
181	2014	Fundamentación de Ensamble y Mantenimiento de Computadores para los procesos de soporte Técnico - Aprendiz Digital - Digitación de Textos - Adobe photoshop_cs5 -
496	2015	Redes y Medios de Transmisión - Controles y Seguridad Informática - Mantenimiento de Equipos de Cómputo, diseño e Instalación de cableado estructurado - fundamentación de ensamble y mantenimiento de computadores para los procesos de soporte - Técnico - Controles y Seguridad Informática - Teletrabajo para Empleados - Análisis para el Desarrollo móvil con app inventor - Fundamentación de ensamble y mantenimiento de computadores para los procesos de soporte Técnico - Diseño y Desarrollo de Sitios web Accesibles - Razonamiento Cuantitativo Saber pro -

611	2016	Gestión de la Seguridad Informática - Redes y Seguridad - Mantenimiento de Equipos de cómputo, Diseño e Instalación de cableado estructurado - Análisis y desarrollo de sistemas de Información - Gestión de la Seguridad Informática -
549	2017	Teletrabajo para Empleados - Análisis para el Desarrollo móvil con app Inventor - Redes y Medios de Transmisión - Uso de Excel y Access para el Desarrollo de Aplicaciones Administrativas Empresariales - Uso de Excel y Access para El Desarrollo de Aplicaciones Administrativas Empresariales -

LUIS ALBERTO GÓMEZ GRAJALES
Coordinador Académico
Centro para el Desarrollo Tecnológico
De la Construcción y la Industria

Certificado No. SC-CER39681
Certificado No. CO-SC-CER33968
Certificado No. GP-CER39688

Certificacion No. 108

No:2-2018-001378

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA CONSTRUCCION Y LA INDUSTRIA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA:

Que el (la) señor(a) **JORGE MARIO HERNANDEZ TORRES,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 4.376.104 de Armenia Quindío, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Numero y Fecha de Contrato: 663 del 23 de Enero de 2018

Objeto: Prestación de servicios personales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral principalmente en ambientes virtuales de aprendizaje mediante el desarrollo de procesos de Enseñanza-Aprendizaje-Evaluación, basados en Competencias Laborales y Aprendizaje por Proyectos en las acciones de formación asociadas a la familia de Programación y/o acciones de formación afines de acuerdo a los requerimientos del sector productivo y/o demanda social.

Plazo: Desde 01 de Febrero de 2018 hasta 31 de Julio de 2018.

Inicio de Ejecucion: 01 de Febrero de 2018

Termino de Ejecucion: Seis (06) Meses

Obligaciones Especificas del Contrato: 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. 2. Conocer el Plan de Acción 2018 y aplicarlo en las actividades asociadas con el objeto contractual. 3. Mantener su autonomía e independencia en la ejecución del contrato, desde el punto de vista técnico y cientifico, sin perjuicio en la garantía del cumplimiento que deba darse a las estructuras curriculares y los contenidos mínimos incluidos en los programas de formación, el calendario académico de la vigencia contratada, la programación de las sesiones de formación, los objetivos misionales y las

ISO 9001 Certificado No. SC-CER339681
IQNet Certificado No. CO-SC-CER339681

normas y directrices institucionales". 4. Desarrollar las actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato, tales como ajustarse a las políticas de comunicación institucional del SENA, aplicación de las TIC (Manejo de los sitios WEB oficiales, utilización adecuada de la cuenta de correo electrónico) y velar por la correcta utilización de la imagen institucional. 5. Participar activamente en las reuniones citadas por el centro y el SENA y que tengan relación con el objeto del contrato, tales como: Procesos de inducción, comités de evaluación y seguimiento, jornadas de evaluación y seguimiento de la ejecución de la formación, entre otras. 6. Informar al Centro de formación dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho (s) y circunstancia (s), que puedan incidir en la oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legitimos del SENA. 7. Velar por el cabal cumplimiento del Reglamento de aprendices del SENA, en toda la comunidad educativa del centro. 8. Efectuar y demostrar el oportuno y correcto registro de evaluaciones y demás novedades académicas y disciplinarias de los aprendices en las correspondientes acciones de formación en que sea programado, en los respectivos aplicativos con que cuenta el SENA para tal fin, así como diligenciar y presentar oportuna y correctamente los formatos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol de acuerdo a los disposiciones normativas y directrices internas que regulen estos aspectos. 9. Reportar mensualmente en el aplicativo SOFIA PLUS, en un máximo de tres (3) días, todas las actividades que de acuerdo a los procesos sean de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de juicios evaluativos, creación de rutas de aprendizaje, asociación de aprendices a dichas rutas, registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos que se ejecuten según necesidades del servicio; comunicar de manera oportuna al coordinador académico que corresponda las anomalías, inconsistencias, novedades y hallazgos en el registro de la información.10. Registrar mensualmente las actividades académicas adicionales que se generen en el acompañamiento y seguimiento a la ejecución de los proyectos de formación o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la

integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje, dichas horas deben ser registradas a través del rol de instructor en el aplicativo SOFIA PLUS. Los tiempos reportados por este ítem sumados a las horas académicas asignadas en la sesiones de formación no podrán superar las ciento sesenta (160) horas mes.11. Atender oportunamente las solicitudes y requerimientos hechos por la Subdirectora del Centro, Coordinador (es) Académico (s) y/o Supervisor de Contratos que estén directamente relacionadas con el objeto contractual y presentar informes mensuales y/o periódicos de la ejecución del contrato, según lo determine la entidad o el centro de formación. 12. Conocer, apoyar participar y aplicar en las actividades del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, en acciones tales como: Sensibilización, capacitación, actualización y/o auditorías aplicadas de manera interna y externa al centro o cualquier otra actividad relacionada con este sistema.13. Participar en las actividades de transferencia tecnológica técnica y/o institucional que el SENA y/o el centro de formación desarrolle para el fortalecimiento de habilidades pedagógicas y metodológicas, así como las acciones de certificación de competencias genéricas y/o técnicas que validen el desempeño como instructor. 14. Utilizar y promover en los aprendices el uso de la plataforma de ambientes virtuales de aprendizaje, como herramienta de apoyo a la formación que se imparte en el centro, mediante la utilización de anuncios, material de apoyo, foros temáticos, centro de calificaciones y demás acciones necesarias para un adecuado uso de esta plataforma. 15. Ejecutar las acciones correspondientes para el alistamiento, ejecución, seguimiento y cierre de las acciones de formación y aquellas de carácter complementario que le sean asignadas y/o programadas por la coordinación académica del centro. 16. Apoyar la ejecución de las acciones de convocatoria de población objetivo para la conformación de los grupos de formación según orientaciones del Centro de Formación. 17. De conformidad con la Circular No. 3-2017-000208 del 21 de noviembre de 2017, todo instructor contratista que no cuente con la certificación vigente de la norma de competencia Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS PRESENCIALES CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACION

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

CONCERTADOS, 240201044" ó la actualización "ORIENTAR FORMACION PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TECNICO Y NORMATIVO, 240201056" deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de efectiva inscripción al mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2018. 18. Cumplir con los lineamientos de orientación de desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje, las cuales se encuentran en el aplicativo CompromISO –Guía Orientación Formación Ambientes Virtuales de Aprendizaje GFPI-G-014. 19. Apoyar las actividades correspondientes al rediseño de programas de formación de requerirse por parte del Centro de Formación. 20. Participar activamente de las sesiones de acompañamiento convocadas por el equipo de soporte didáctico pedagógico (SDP). 21. Apoyar de manera temporal y por necesidades del servicio las actividades de Diseño Curricular de nuevos programas de formación Virtual o los ajustes a los Diseños curriculares existentes, que sean eventualmente requeridos por el Grupo de Formación Virtual, adscrito a la Dirección de Formación Profesional del SENA. 22. Entregar copia de los archivos producidos en desarrollo del objeto contractual previo a la liquidación del Contrato o antes de ser requerido por el Centro. 23. Rendir informes mensuales al Supervisor del Contrato sobre las actividades Realizadas.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA 1-2018-001357 a los 27 días del mes de Julio de 2018 (Fecha de Firma 30 de Julio de 2018).

OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
Subdirectora del Centro
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Karol Vivian Gonzalez Tascon
Revisó: Janeth Maneces Serna

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificación No. 151

No:63-2-2019-009257

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA CONSTRUCCION Y LA INDUSTRIA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA:

Que el (la) señor(a) **JORGE MARIO HERNANDEZ TORRES** identificado(a) con la Cedula de Ciudadanía. No.4.376.104 Armenia, Quindío, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha de Contrato: 63-00306 del 06 de Febrero del 2019

Objeto	Prestación de servicios personales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral principalmente en ambientes virtuales de aprendizaje mediante el desarrollo de procesos de Enseñanza-Aprendizaje-Evaluación, basados en Competencias Laborales y Aprendizaje por Proyectos en las acciones de formación asociadas a la familia de programas de Administración de la Tecnología de la Información, y/o acciones de formación afines de acuerdo a los requerimientos del sector productivo y/o demanda social.

Plazo de ejecución: Desde el 11 de Febrero de 2019 hasta el 13 de Diciembre 2019

Fecha de Inicio de Ejecución: 11 de Febrero de 2019

Fecha de Terminación de Contrato: 13 de Diciembre 2019

Término de Ejecución: Diez (10) Meses y Tres (03) días

Obligaciones Específicas Del Contrato: 1. Mantener su autonomía e independencia en la ejecución del contrato, desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio en la garantía del cumplimiento que deba darse a las estructuras curriculares y los contenidos mínimos incluidos en los programas de formación, el calendario académico de la vigencia contratada, la programación de las

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

sesiones de formación, los objetivos misionales y las normas y directrices institucionales. 2. Desarrollar las actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato, tales como ajustarse a las políticas de comunicación institucional del SENA, aplicación de las TIC (Manejo de los sitios WEB oficiales, utilización adecuada de la cuenta de correo electrónico) y velar por la correcta utilización de la imagen institucional. 3. Informar al Centro de formación dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho (s) y circunstancia (s), que puedan incidir en la oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. 4. Velar por el cabal cumplimiento del Reglamento de aprendices del SENA, en toda la comunidad educativa del centro. 5. Efectuar y demostrar el oportuno y correcto registro de evaluaciones y demás novedades académicas y disciplinarias de los aprendices en las correspondientes acciones de formación en que sea programado, en los respectivos aplicativos con que cuenta el SENA para tal fin, así como diligenciar y presentar oportuna y correctamente los formatos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol de acuerdo a los disposiciones normativas y directrices internas que regulen estos aspectos. 6. Reportar mensualmente en el aplicativo SOFIA PLUS, todas las actividades en los plazos establecidos por los procesos y las directrices institucionales que estén asociados al rol de instructor, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de juicios evaluativos, creación de rutas de aprendizaje, asociación de aprendices a dichas rutas, registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos que se ejecuten según necesidades del servicio; comunicar de manera oportuna al coordinador académico que corresponda las anomalías, inconsistencias, novedades y hallazgos en el registro de la información. 7. El instructor solo podrá reportar un máximo de ciento sesenta (160) horas mes conforme a las horas académicas impartidas e incluyendo el desarrollo de actividades académicas adicionales como lo son el acompañamiento y seguimiento a la ejecución de los proyectos de formación o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. 8. Atender oportunamente las solicitudes y requerimientos hechos por la Subdirectora del Centro,

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

Coordinador (es) Académico (s) y/o Supervisor de Contratos que estén directamente relacionadas con el objeto contractual y presentar informes mensuales y/o periódicos de la ejecución del contrato, según lo determine la entidad o el centro de formación. 9. Conocer y aplicar el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol de la Entidad, en acciones tales como: Sensibilización, capacitación, actualización y/o auditorías aplicadas de manera interna y externa al centro o cualquier otra actividad reglamentada con este sistema. 10. Participar en las actividades de transferencia tecnológica técnica y/o institucional que el SENA y/o el centro de formación desarrolle para el fortalecimiento de habilidades pedagógicas, metodológicas y transversales, así como las acciones de certificación de competencias genéricas y/o técnicas que validen el desempeño como instructor. 11. Utilizar y promover en los aprendices el uso de la plataforma de ambientes virtuales de aprendizaje, como herramienta de apoyo a la formación que se imparte en el centro, mediante la utilización de anuncios, material de apoyo, foros temáticos, centro de calificaciones y demás acciones necesarias para un adecuado uso de esta plataforma. 12. Ejecutar las acciones correspondientes para el alistamiento, ejecución, seguimiento y cierre de las acciones de formación. 13. Apoyar la ejecución de las acciones de convocatoria de población objetivo para la conformación de los grupos de formación según orientaciones del Centro de Formación. 14. Cumplir con los lineamientos de orientación de desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje, las cuales se encuentran en el aplicativo CompromISO –Guía Orientación Formación Ambientes Virtuales de Aprendizaje GFPI-G-014. 15. Apoyar las actividades correspondientes al rediseño de programas de formación de requerirse por parte del Centro de Formación. 16. Participar activamente de las sesiones de acompañamiento convocadas por el equipo de soporte didáctico pedagógico (SDP).

Valor:

El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS ML/CTE ($ 35.725.800 ML/CTE) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a). Un primer pago por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ML/CTE

Certificado No SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

($2.381.720 ML/CTE) correspondiente al mes de Febrero de 2019. b) Nueve (9) pagos iguales por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS ML/CTE ($3.572.580 ML/CTE) correspondiente a los meses de Marzo a Noviembre de 2019. c) UN MILLÓN CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS ML/CTE ($1.190.860 ML/CTE). Correspondiente al mes de diciembre de 2019

Se expide a solicitud del interesado (a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA 63-1-2019-008452 a los veintitrés días del Mes de Diciembre de 2019.

Anstrong Alberto Gómez Ríos
Subdirector (E)
Centro para el Desarrollo Tecnológico De la Construcción y la Industria

Proyectó: José Luis Yepes Quintero
Cargo: Apoyo Administrativo-Contratación de Servicios Personales

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA CONSTRUCCION Y LA INDUSTRIA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA:

Que el (la) señor(a) **JORGE MARIO HERNÁNDEZ TORRES** (a) con la Cédula de Ciudadanía. No. 4.376.104 de Armenia, Quindío celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha de Contrato: CO1.PCCNTR.1345986 del 05 de Febrero de 2020

Objeto. Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear, ejecutar y orientar la formación profesional integral que programe el centro de formación en sus diferentes niveles en modalidad virtual y a distancia, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.

Plazo de ejecución: Desde el 10 de Febrero de 2020 hasta el 31 de Diciembre de 2020

Fecha de Inicio de Ejecución: 10 de Febrero de 2020

Fecha de Terminación de Contrato: 31 de Diciembre de 2020

Término de Ejecución: Diez (10) Meses y Veintidós (22) días.

Obligaciones Específicas Del Contrato:

1. Participar en la planeación de los procesos formativos en modalidad virtual y a distancia, de acuerdo con los lineamientos institucionales, para las áreas relacionadas con su perfil, correspondiente a la “Convocatoria de la APE para la conformación del Banco de Instructores del SENA 2020”. 2. Participar cuando el centro de formación lo requiera,

en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral en modalidad virtual y a distancia, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos. 3. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 4. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño curricular y/o proyecto formativo de los programas virtuales relacionados con su perfil. 5. Aplicar estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación en modalidad virtual y a distancia, de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. 6. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación en modalidad virtual y a distancia. 7. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa en modalidad virtual y a distancia, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 8. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral en modalidad virtual y a distancia, mediante las siguientes actividades: a). Verificar que la totalidad de los aprendices seleccionados estén asociados a una ruta de aprendizaje y su estado sea matriculado. b). Registrar juicios evaluativos, realizar reconocimiento de aprendizajes previos, para los aprendices nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 9. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz y el manual de convivencia instaurado en la institución. 10. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas de educación superior de las áreas relacionadas con su perfil, cuando el centro lo requiera. 11. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa. 12. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios. 13. Realizar seguimiento a los aprendices que ingresan a la etapa productiva en modalidad

virtual y a distancia según la asignación y requerimientos del centro de formación. 14. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia “ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización. “ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva al mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2020. 15. Participar en los procesos de autoevaluación de programas de formación virtual y a distancia en el Centro de Formación. 16. Apoyar y acompañar los planes tecnológicos “Prospectiva del centro”. 17. Mantener su autonomía e independencia en la ejecución del contrato, desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio en la garantía del cumplimiento que deba darse a las estructuras curriculares y los contenidos mínimos incluidos en los programas de formación, el calendario 2 GTH-F-075 V.04 académico de la vigencia contratada, la programación de las sesiones de formación, los objetivos misionales y las normas y directrices institucionales. 18. Informar al Centro de formación dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho (s) y circunstancia (s), que puedan incidir en la oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. 19. Atender oportunamente las solicitudes y requerimientos hechos por la Subdirección del Centro, Coordinación Académica, Supervisor de Contrato y/o el encargado del seguimiento técnico pedagógico, que estén directamente relacionadas con el objeto contractual y presentar informes mensuales y/o periódicos de la ejecución del contrato, según lo determine la entidad o el centro de formación. 20. Participar en las actividades de transferencia tecnológica técnica y/o institucional que el SENA y/o el centro de formación desarrolle para el fortalecimiento de habilidades pedagógicas, metodológicas y transversales, así como las acciones de certificación de competencias genéricas y/o técnicas que validen el desempeño como instructor. 21. El instructor solo podrá reportar un máximo de ciento sesenta (160) horas mes conforme a las horas académicas impartidas. 22. Cumplir con los lineamientos de orientación de desempeño del instructor

en ambientes virtuales de aprendizaje, las cuales se encuentran en el aplicativo CompromISO – Guía Orientación Formación Ambientes Virtuales de Aprendizaje GFPI-G-014. 23. Participar activamente de las sesiones de acompañamiento convocadas por el equipo de soporte didáctico pedagógico (SDP).

Valor: El valor total del presente contrato es máximo de TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ML/CTE ($34.780.000 ML/CTE) incluido IVA de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el contratista. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a). Un primer pago por valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($1.480.000 M/CTE) correspondiente al mes de marzo de 2020. b) Nueve (9) pagos por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.700.000) correspondiente a los meses de abril a diciembre de 2020

Se expide a solicitud del interesado (a), de acuerdo con la información registrada en el portal del SENA con Radicado 7-2020-249298 a los veintitrés (23) días del mes de Diciembre de 2020.

Anstrong Alberto Gómez Ríos
Subdirector (E)
Centro para el Desarrollo Tecnológico De la Construcción y la Industria

Proyectó: Angela María Muñoz Torres
Cargo: Auxiliar Grado 1

Revisó: José Luis Yepes Quintero
Cargo: Apoyo Administrativo

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA CONSTRUCCION Y LA INDUSTRIA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA:

Que el (la) señor(a) **JORGE MARIO HERNÁNDEZ TORRES** identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía. No. 4.376.104 de Armenia, Quindío, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha de Contrato: CO1.PCCNTR.2195229 del 29 de Enero de 2021

Objeto. Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear, ejecutar y orientar la formación profesional Integral que programe el centro de formación en sus diferentes niveles en modalidad virtual y a distancia, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente. del Centro Para El Desarrollo Tecnológico de la Construcción Y la Industria SENA Regional Quindío.

Plazo de ejecución: Desde el 01 de Febrero de 2021 hasta el 30 de Noviembre de 2021

Fecha de Inicio de Ejecución: 01 de Febrero de 2021

Fecha de Terminación de Contrato: 30 de Noviembre de 2021

Término de Ejecución: Diez (10) meses .

Obligaciones Específicas Del Contrato:

1.Participar en la planeación de los procesos formativos en modalidad virtual y a distancia, de acuerdo con los lineamientos institucionales, para las

áreas relacionadas con su perfil. 2. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral en modalidad virtual y a distancia, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos. 3. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 4. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño curricular y/o proyecto formativo de los programas virtuales relacionados con su perfil. 5. Aplicar estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación en modalidad virtual y a distancia, de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. 6. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación en modalidad virtual y a distancia. 7. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa en modalidad virtual y a distancia, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 8. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral en modalidad virtual y a distancia, mediante las siguientes actividades: a). Verificar que la totalidad de los aprendices seleccionados estén asociados a una ruta de aprendizaje y su estado sea matriculado. b). Registrar juicios evaluativos, realizar reconocimiento de aprendizajes previos, para los aprendices nuevos, reintegrados o trasladados. c). Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 9. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz y el manual de convivencia instaurado en la institución. 10. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas de educación superior de las áreas relacionadas con su perfil, cuando el

centro lo requiera. 11. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa. 12. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios. 13. Realizar seguimiento a los aprendices que ingresan a la etapa productiva en modalidad virtual y a distancia según la asignación y requerimientos del centro de formación. 14. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización. "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva al mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2021. 15. Participar en los procesos de autoevaluación de programas de formación virtual y a distancia en el Centro de Formación. 16. Apoyar y acompañar los planes tecnológicos " Prospectiva del centro". 17. Mantener su autonomía e independencia en la ejecución del contrato, desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio en la garantía del cumplimiento que deba darse a las estructuras curriculares y los contenidos mínimos incluidos en los programas de formación, el calendario académico de la vigencia contratada, la programación de las sesiones de formación, los objetivos misionales y las normas y directrices institucionales. 18. Informar al Centro de formación dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho (s) y circunstancia (s), que puedan incidir en la oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. 19. Atender oportunamente las solicitudes y requerimientos hechos por la Subdirección del Centro, Coordinación Académica, Supervisor de Contrato y/o el encargado del seguimiento técnico pedagógico, que estén directamente relacionadas con el objeto contractual y presentar informes mensuales y/o periódicos de la

ejecución del contrato, según lo determine la entidad o el centro de formación. 20. Participar en las actividades de transferencia tecnológica técnica y/o institucional que el SENA y/o el centro de formación desarrolle para el fortalecimiento de habilidades pedagógicas, metodológicas y transversales, así como las acciones de certificación de competencias genéricas y/o técnicas que validen el desempeño como instructor. 21. El instructor solo podrá reportar un máximo de ciento sesenta (160) horas mes conforme a las horas académicas impartidas. 22. Cumplir con los lineamientos de orientación de desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje, las cuales se encuentran en el aplicativo CompromISO –Guía Orientación Formación Ambientes Virtuales de Aprendizaje GFPI-G-014. 23. Participar activamente de las sesiones de acompañamiento convocadas por el equipo de soporte didáctico pedagógico (SDP).

Valor: Se fija como valor total para el contrato la suma TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS M/CTE ($38.1100.000). Esta suma será pagada por el Sena al contratista de la siguiente manera: a) DIEZ (1 O) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL PESOS MUCTE ($3.811.000) cada uno.

Se expide a solicitud del interesado (a), de acuerdo con la información registrada en el Portal del SENA con radicado No. 7-2021-275315 a los veinte (20) días del mes de Septiembre de 2021.

Anstrong Alberto Gómez Ríos
Subdirector
Centro para el Desarrollo Tecnológico
De la Construcción y la Industria

Proyectó: Leyla Edeana Pachón Bonilla
Cargo: Técnico G02 (e)

Revisó: José Luis Yepes Quintero
Cargo: Apoyo Administrativo